



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Ministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio Especializado en Evaluación Económica para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca".

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio Especializado en Evaluación Económica para la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca", contratado bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", para la Gerencia de Estudios, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

### 4. ANTECEDENTES

La Gerencia de Estudios es responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de los estudios y expedientes técnicos, y de la elaboración, supervisión y aprobación de expedientes técnicos de proyectos de infraestructura de transporte departamental y rural en el ámbito de su competencia. Depende de la Dirección Ejecutiva.

A la fecha se ha incrementado la carga administrativa a razón de las nuevas y mayores competencias asumidas por la Entidad, a través de PROREGIÓN, Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, entre otros.

- Con fecha 23 de julio del 2020 se publica la Ley N° 31034 se declara de interés y necesidad pública, respetando las áreas naturales protegidas, el mejoramiento de la carretera de integración Alfonso Barrantes Lingan, en la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, en los siguientes tramos: a) Cobro Negro - San Silvestre de Cochan - Llapa - San Miguel - Calquis San Miguel - El Molino - Puente Pencayo - El Prado - Agua Blanca - San Gregorio - Chepen. b) Agua Blanca - Miravalles - Niepos - La Florida -

Jr. Camaná 678 - Lima - Perú  
Pisos 2, 5, 7 al 12  
T. (511) 514-5300  
www.pvd.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Oyutun - Nanchoc - Bolivar - Miravalles. c) Santa Cruz - Tongod - Catilluc - El Empalme - Llapa. d) San Pablo - San Miguel - Calquis - Taulis - Alto Palmito - La Florida, de interés y necesidad.

- Con fecha 22 de diciembre del 2020 con Carta N° 115-2020-MTC/21 .OA se notifica la no suscripción de contrato, derivado del procedimiento de selección Concurso Publico N° 20-2020-MTC/21 " Servicio de Gestión Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicios del Corredor Vial N° 10" al haber variado la necesidad de contratación, debido a que el área de influencia del Corredor Vial N° 10 se hace necesario incluir las rutas vecinales CA-1219 y CA-1222, las cuales se encuentran consideradas en el Plan de Desarrollo Logístico de Vías Sub nacionales, siendo factible incluirlas como parte del Corredor Vial Alimentador Vial 10: Cajamarca - La Libertad.
- Con Fecha 08 de febrero del 2021 mediante el Informe N° 05-2021-MTC/21 .PROREGION se nos pone de conocimiento respecto a las acciones ejecutadas en cumplimiento al encargo asignado por la Alta Direccion a fin de realizar una visita técnica de campo de las rutas CA-1222 y CA-1219 de los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio en la región Cajamarca, para posible incorporación al Corredor Vial Alimentador N° 10 Cajamarca - La Libertad, así mismo sugiere derivar el presente informe a la gerencia de Estudios para que realice la evaluación del tramo, en vista que cumple con los requisitos enmarcados en el Plan de Desarrollo Logístico de las vías Subnacionales para ser incluido en un CVA, por lo que sería recomendable incluir los mencionados tramos al Corredor Vial Alimentador n0 10 Cajamarca - La Libertad I, que actualmente se encuentra en reformulación de su estudio de Pre inversión.

Por lo que se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General

Contar con los servicios referidos a la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv.San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca", con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 ALCANCE

Servicios referidos a la reformulación, actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca".

### 6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Reformulación de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca.
- Actualización e inclusión de las rutas CA - 1222 y CA - 1219 de 32 + 300 km. De los distritos de San Gregorio - Agua Blanca - San Gregorio, en la región Cajamarca, en el proyecto de elaboración del Perfil "Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-3N (El Empalme) - Uchuquinua - Mutuy - Llapa - Lladen (Alto) - San Miguel de Pallaques - Dv. San Pablo - Chuad - Payac - Pajonal - Tayal - San Gregorio - Pueblo Nuevo - Los Reyes - Miradorcito - El Peligro - El Porvenir - Buenos Aires - Algarrobal de Talambo - Talambo - Chepen; Emp. PE-08A (Dv. San Pablo) - Capellania - El Palto - Jancos (El Morocho) - Chalaques- Emp. CA-100 (Dv. San Miguel de Pallaques), por Niveles de Servicio; distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca".
- De ser necesario se solicitará el apoyo del proveedor para la atención de otros proyectos, en relación a su objeto de contratación.

### 6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de noventa (90) días calendario.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

### ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la: Elaboración de los aspectos generales; diagnóstico de la situación actual, tanto aspectos económicos, sociales y demográficos; área de estudio; unidad productora que involucra el proyecto de inversión; involucrados y definición del problema central, sus causas y efectos.
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la: Elaboración de la primera parte del capítulo de formulación, que comprende: la definición del horizonte de evaluación, estudio de mercado del servicio público, análisis de la demanda y oferta.
- **TERCER ENTREGABLE (INFORME FINAL):** Dentro de los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio conteniendo la: Elaboración de la segunda parte del capítulo de formulación, que comprende: determinación de brechas, análisis técnico, planteamiento técnico de las alternativas, políticas de mantenimiento, costos a precios de mercado, costos de operación vehicular, costos de inversión, costos de mantenimiento y cronograma de ejecución, y la Elaboración del capítulo de evaluación económica, que comprende tanto la evaluación social, análisis de sensibilidad, análisis de sostenibilidad, impacto ambiental, selección de la alternativa óptima, organización y gestión, plan de implementación y financiamiento y matriz del marco lógico (Se deberá detallar la relación de TODOS los informes técnicos emitidos por cada entregable).

### Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- Recomendaciones

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### 9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

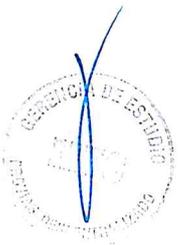
## 9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

### PERFIL

- 9.2.1 Economista, colegiado y habilitado.
- 9.2.2 Experiencia General mínima de un (01) año.
- 9.2.3 Experiencia Específica mínima de un (01) año, en el sector público y/o empresas privadas en la Asistencia Técnica en Estudios de Pre Inversión.
- 9.2.4 Experiencia mínima de cuatro (04) servicios en entidades públicas en evaluación de Proyectos de Inversión Pública y Declaración de Viabilidad, como Asistente y/o Auxiliar.
- 9.2.5 Deberá acreditar formación en el Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE.
- 9.2.6 Deberá acreditar formación en el uso de algún Software de Gestión referidos a la Evaluación Económica de proyectos viales, de preferencia el HDM - 4.
- 9.2.7 Deberá acreditar formación en el GIS.
- 9.2.8 Conocimiento de Ofimática (Excel, Word, Power Point)

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor **podrá** realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*



## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 11. ADELANTOS

No corresponde



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

## 13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- **1er Pago:** 33% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **2do Pago:** 33% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **3er Pago:** 34% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Proviás  
Descentralizado

Proviás  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones y lo establecido en su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad:

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

### Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

